

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2020

VISTOS: Informe n.022- 2020/UNDC/SG/AC –GMG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que por Ley n° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante normas, técnicas y métodos archivísticos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que mediante Decreto Supremo n° 008-92 JUS de fecha 26 de junio de 1992 se reglamentó la Ley n° 25323, disponiendo que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que la Resolución Jefatural n° 028-2019-AGN/J, que aprueba el artículo Segundo, aprobar la Directiva n° 12-2019-AGN/DDPA, aprobado con Resolución Jefatural n° 214-2019-AGN/J. "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), y estará integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/la servidor (a) responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, el/la director (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, el/la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivos, Archivo Central, quién actuará como secretario/a técnico/a;

Que, asimismo, la Resolución Jefatural n° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva n° 001-2018-AGN/DAI "*Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público*", establece que los organismos y reparticiones públicas que no cuentan con

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2020

Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de documentos innecesarios acompañado por el informe con la opinión favorable al Comité Evaluador de Documentos, el Inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse; y, que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a la Directiva n° 008-2019-AGN/DDPA y la eliminación se efectuará de acuerdo al procedimiento aprobado en la Directiva n° 001-2018-AGN/DAI.

Que, mediante Informe n° 022- 2020/UNDC/SG/AC –GMG de fecha 06.12.2020, Técnica en Archivo de la Secretaría General, informa que habiéndose aprobado la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la UNDC y para continuar con el desarrollo del documento de gestión antes señalado es necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), quien será el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos, solicita se realice la gestión necesaria para conformar el Comité Evaluador de Documentos de la UNDC;

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional de Cañete, que estará integrado por los miembros siguientes:

1. El/la Secretario General de la Universidad Nacional de Cañete (Asumirá la Presidencia del CED).
2. El/la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría jurídica.
3. El/la Jefe (a) de la unidad orgánica que produce los documentos evaluados.
4. El/la Responsable del Archivo Central, quién asume la secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador de Documentos podrá emitir informes sobre la eliminación de documentos en los archivos administrativos de la Universidad Nacional de Cañete, en tanto no se apruebe el Programa de Control de Documentos, de conformidad con la Directiva n° 001-2018-AGN/DAI "*Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público*", Resolución Jefatural n° 242-2018-AGN/J.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador de Documentos cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2020

DISTRIBUCIÓN

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Archivo Central

Oficina de Gestión de Calidad

Oficina de Comunicación

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Interesados (Todas las unidades orgánicas u oficinas)

Archivo

ADV/Sec.Gral.